



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016-2018



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0240	Martes, 12 de Junio del 2018	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Rogelio González Álvarez

» Vicepresidente:

Dip. Santiago Domínguez Luna

» Primera Secretaria:

Dip. Martha Montalvo de la Fuente

» Segundo Secretario:

Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 07 Y 09 DE MAYO DEL AÑO 2018; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZAC., A DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO UNA SUPERFICIE DE 149.72 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADA COMO LOTE SIETE, MANZANA UNO, UBICADA EN LA CALLE AMADO NERVO SIN NUMERO DEL FRACCIONAMIENTO “CINCO ESTRELLAS”.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO 258, PUBLICADO EN EL ORDINARIO NUMERO 2, TOMO XC DEL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 05 DE ENERO DE 1980.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS, LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS, LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA QUE GESTIONE Y CANALICE EL PRESUPUESTO NECESARIO A LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JUCHIPILA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PAGO DE LA PLANTA DOCENTE DE LA EXTENSION DE LA MISMA INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE TABASCO, ZAC.

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA



DE AREA NATURAL PROTEGIDA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL DESIERTO SEMIARIDO DE ZACATECAS.

10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA A LA SECRETARIA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE, A PONER EN MARCHA UNA POLITICA INTEGRAL DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLITICA EN CONTRA DE LAS MUJERES.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INCLUSION ZACATECAS, ASOCIACION CIVIL.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC., PARA QUE SEAN DESAFECTADOS DEL SERVICIO PUBLICO VARIOS BIENES MUEBLES, PARA SU POSTERIOR ENAJENACION.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE EN CALIDAD DE PERMUTA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ANTONIA, JOSE Y ALICIA DE APELLIDOS REYES VERGARA, A CAMBIO DE OTRO QUE FUERA DE SU PROPIEDAD.

15.- ASUNTOS GENERALES; Y

16.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

ROGELIO GONZALEZ ALVAREZ



2.-Síntesis de Actas:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 07 DE MAYO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA** y **ALFREDO SANDOVAL ROMERO**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 54 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones del día 13 de marzo del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura del Informe de actividades desarrolladas por la Mesa Directiva anterior.
- 6.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 57, 58, 65, 66 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- 7.- Lectura de la Iniciativa de reformas a la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.
- 8.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Capítulo II “Del Parlamento Abierto” al Título Primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- 9.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, y al Presidente de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, para que se entreguen a cada Diputado lo correspondiente a las Partidas de Ayuda Social (Herramientas Legislativas) del mes de abril, mayo y junio respectivamente, de la manera que corresponda.
- 10.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que a la brevedad posible, informe a esta Soberanía sobre las actividades realizadas para la difusión del derecho a votar que tienen los connacionales en los países en que radiquen, así como motivarlos para que puedan ejercer el derecho político de votar.
- 11.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se reforma la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en relación con las facultades de los Cronistas Municipales.



12.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a los 58 municipios, para que como instancias ejecutoras del Programa 3x1, impulsen las medidas y mecanismos necesarios para garantizar la organización y participación de los ciudadanos en los Clubes Espejo, a fin de procurar la transparencia y acceso a la información en las obras, acciones y ejecución del Programa 3x1.

13.- Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Gobernador del Estado, Alejandro Tello Cristerna, a vigilar a través de la Dirección de Registro Civil, que en los 58 Municipios de la Entidad se garantice la expedición gratuita de la primera copia certificada del acta de nacimiento.

14.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

15.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se propone se declare “Ciudad Histórica de Fresnillo” a dicha municipalidad.

16.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado y a los Cronistas de las dos Ciudades Heroicas, Nochistlán y Zacatecas, impulsen un programa que atienda, preserve y difunda a las Ciudades Heroicas de nuestro Estado.

17.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que realice las gestiones pertinentes a efecto de que la Ciudad de Zacatecas, sea declarada “Capital Mexicana de las Artes”.

18.- Asuntos Generales; y,

19.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, Y EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0227, DE FECHA 07 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR EL **DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ GARCÍA**, CON EL TEMA, “DE LAS HERRAMIENTAS LEGISLATIVAS”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **09 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 09 DE MAYO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA** y **ALFREDO SANDOVAL ROMERO**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 36 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **17 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones del día 15 de marzo del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la solicitud de la Diputada Carolina Dávila Ramírez, donde notifica su reincorporación al cargo que venía desempeñando como Diputada Propietaria.
6. Lectura del Informe para la entrega del Reconocimiento por la defensa de los Derechos Humanos, el combate a la Discriminación y la promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que la LXII Legislatura del Estado, propone al Congreso de la Unión, reformar el Párrafo Primero del artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma la Fracción VI, del artículo 109 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
9. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, para que instruya a la Secretaría de Educación del Estado, y en el ámbito de sus funciones, se les haga un reconocimiento público a todos los Maestros del Estado que han destacado con resultados de excelencia en el “Programa de Promoción en la Función de Incentivos, Maestros comprometidos con la Prestación Eficiente y Eficaz del Servicio Educativo”.
10. Lectura del Dictamen respecto de la Elección de los Ganadores al “Premio al Mérito Ambiental 2018”.
11. Lectura del Dictamen de improcedencia de las Solicitudes de Prórroga para la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, de los Municipios de Tétel de González Ortega, Villanueva, Villa García, Saín Alto, Melchor Ocampo y Noria de Ángeles, Zac.
12. Lectura del Dictamen relativo al proceso de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



13. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se reforma la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en relación con las facultades de los Cronistas Municipales.
14. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a los 58 Municipios, para que como instancias ejecutoras del Programa 3x1, impulsen las medidas y mecanismos necesarios para garantizar la Organización y Participación de los ciudadanos en los Clubes Espejo, a fin de procurar la Transparencia y Acceso a la Información en las obras, acciones y ejecución del Programa 3x1.
15. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Gobernador del Estado, Alejandro Tello Cristerna, a vigilar a través de la Dirección de Registro Civil, que en los 58 Municipios de la Entidad se garantice la expedición gratuita de la primera Copia Certificada del Acta de Nacimiento.
16. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.
17. Asuntos Generales; y
18. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, Y EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0228, DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	En el marco del Pronunciamiento por los hechos ocurridos en la Guardería ABC el 5 de junio de 2009, hacen un llamado para que los Congresos de las Entidades Federativas que aún no lo han hecho, armonicen su legislación a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, a fin de prevenir que nunca más se repita un hecho como el ocurrido hace nueve años en Sonora.
02	Presidencia Municipal de Valparaíso, Zac.	Remiten el Expediente Técnico, mediante el cual solicitan la autorización de esta Legislatura para enajenar bajo la modalidad de donación, un bien mueble (autobús) a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 167, con sede en Valparaíso, Zac.
03	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Jalpa, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2015.
04	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Complementarios, derivados del plazo de solventación de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2016, de los municipios de Pinos y Chalchihuites; así como el relativo al Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zac.
05	Asociación de Propietarios y Conductores de Vehículos de Alquiler "Lázaro Cárdenas" de Zacatecas, A.C.	Presentan escrito con las siguientes peticiones: <ul style="list-style-type: none"> - Que la Concesión sea Patrimonio Familiar. - Que todo aquel que trabaje en el servicio público sin Concesión sea criminalizado, y - Que la Concesión que se entregue en un futuro sea específicamente para el concesionario en Escalafón y Chofer.

4.-Iniciativas:

4.1

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción IV, 119 fracciones I y II, 133 fracción II, 145 de la Constitución Política del Estado; 46 fracción IV, 48, 49, 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el artículo 95 del Reglamento de la citada Ley, así como, artículos 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, tengo el honor de presentar ante esa H. Legislatura del Estado:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE AUTORICE AL AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS, DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO UNA SUPERFICIE DE 149.72 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADA COMO LOTE SIETE, MANZANA UNO, UBICADA EN LA CALLE AMADO NERVO SIN NÚMERO DEL FRACCIONAMIENTO “CINCO ESTRELLAS “, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2003 el Ayuntamiento de Loreto llevó a cabo los trabajos correspondientes al trazado de la calle Amado Nervo del Fraccionamiento “Cinco Estrellas”, cuya trayectoria afectó un predio particular, por lo cual, se acordó con la parte afectada el otorgarle en compensación un lote propiedad del Ayuntamiento de Loreto, que no tuviera un uso y que no perjudicara o comprometiera la actividad que debe prestar la administración pública municipal, optando por otorgar en donación, un terreno ubicado sobre esa misma calle, perteneciente al Fraccionamiento “Cinco Estrellas”, antiguamente conocido como Plaza de Toros, el cual cuenta con una superficie de 149.72 metros cuadrados. Dicha situación fue ratificada por el Pleno del

cabildo, el 12 de julio de 2007, sin embargo nunca se emprendió el trámite para desincorporar formalmente el terreno mencionado.

Con base lo anterior, la persona afectada en su patrimonio, por necesidades personales tuvo que ceder los derechos del terreno patrimonio municipal con un tercero y este último ha solicitado que se formalice el terreno mencionado para obtener certeza jurídica, mediante escritura pública en su favor, además de que la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios en su artículo 7 señala que: *“los bienes de dominio público, podrán cambiar de régimen de propiedad o ser enajenados mediante decreto de desincorporación de la Legislatura, ...*

En este sentido, este Gobierno municipal 2016-2018, en el punto número seis de la X Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2017, acordó por mayoría ratificar la donación en comento en favor del ciudadano CLAUDIO ANTONIO RODRÍGUEZ DELGADILLO, por lo que, debido al compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas virtud a la afectación en patrimonio particular por el trazo de la calle Amado Nervo, es pertinente solicitar a la Legislatura del Estado, la desincorporación del terreno propiedad municipal y su posterior enajenación en la modalidad de donación.

Por lo que en relación a este asunto, solicito a esta Legislatura del Estado, se autorice la desincorporación del inmueble materia de la presente iniciativa con proyecto de Decreto y su posterior enajenación en la modalidad donación en favor del ciudadano CLAUDIO ANTONIO RODRÍGUEZ DELGADILLO, para los fines que han quedado establecidos. El predio materia de la presente iniciativa se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

AL Norte 8.50 metros, con Gustavo Gallegos Aranda;

Al Sur 8.55 metros, con calle Amado Nervo;

Al Oriente 17.23 metros, con J. Refugio Martínez Pérez, y

Al Poniente 18.00 metros, con Juan Carlos Gallegos Aranda.

Acompañó a la presente solicitud, la documentación que a continuación se describe:

- A. Exposición de motivos, suscrita por la Presidenta Municipal y Síndico del Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas.
- B. Copia certificada del acta seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho, volumen cuarenta y cuatro del protocolo a cargo del licenciado Mario González Espinoza, quien fuera Notario Público número veintiocho del Estado;
- C. Avalúo emitido por Ingeniero Miguel Calvillo Ponce, asignando un valor de \$224, 580.00 (doscientos veinticuatro mil, quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.);



- D. Avalúo catastral expedido por el Director de Catastro e Impuesto de la propiedad Raíz del Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, asignándole un valor de \$ 124, 267.60 (ciento veinticuatro mil, doscientos sesenta y siete mil, sesenta pesos 60/100 M.N.);
- E. Certificación emitida por el arquitecto Aldrín Ruiz Flores y el C. Oscar Gallegos Muñoz, mediante la cual certifican que el predio materia de desincorporación no tiene valor artístico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- F. Certificación emitida por el arquitecto Aldrín Ruiz Flores y el C. Oscar Gallegos Muñoz, mediante la cual certifican que el predio patrimonio municipal no está, ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;
- G. Acta número doce de la tercer Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de enero del dos mil diecisiete, mediante la cual se autoriza la donación del predio municipal en favor del C. David Gaytán Herrada, en virtud de la afectación sufrida en su patrimonio;
- H. Acta número catorce, correspondiente a la décima sesión ordinaria de cabildo de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, por medio de la cual y en virtud de que el C. David Gaytán Herrada, vende los derechos del predio municipal al C. Claudio Antonio Rodríguez Delgadillo, el Cabildo autoriza que se le otorgue a este último el predio municipal por la afectación realizada;
- I. Notificación de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, que realiza el Secretario de Gobierno Municipal, en favor de la Síndico Municipal, con la finalidad de informarle el acuerdo de Cabildo en el sentido de ratificar la donación del inmueble municipal en favor del C. Claudio Antonio Rodríguez Delgadillo;
- J. Contrato privado de donación de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, celebrado por el Ayuntamiento de Loreto como donador y el C. Claudio Antonio Rodríguez Delgadillo como donatario, respecto del predio patrimonio municipal;
- K. Constancia emitida por el secretario del Gobierno Municipal, mediante la cual hace constar que el C. Claudio Antonio Rodríguez Delgadillo, no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado, con ningún de los titulares de los departamentos que conforman la administración municipal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE AUTORICE AL AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS, DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO UNA SUPERFICIE DE 149.72 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADA COMO LOTE SIETE, MANZANA UNO, UBICADA EN LA CALLE AMADO NERVO SIN NÚMERO DEL FRACCIONAMIENTO “CINCO ESTRELLAS “

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, desincorporar de su patrimonio 149.72 metros cuadrados, identificada como lote siete, manzana uno, ubicada en la calle Amado Nervo sin número



del Fraccionamiento “Cinco Estrellas“, para su posterior enajenación en la modalidad de donación en favor del Ciudadano Claudio Antonio Rodríguez Delgadillo.

SEGUNDO. Dejo este punto a su consideración, por si quieren añadir cláusula de reversión en favor del municipio.

SEGUNDO. Los gastos que se originen con motivo de la donación, correrán a cargo del donatario.

Los gastos que se originen con motivo de la donación, correrán a cargo de la compradora.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

PROFESOR JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL.

PRESIDENTE MUNICIPAL.



4.2

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII
LEGISLATURA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II, 48, 49, 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como el artículo 95, fracción II del Reglamento de la citada Ley; 27, 28 Y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, presento a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO 258, PUBLICADO EN EL ORDINARIO NÚMERO 2, TOMO XC DEL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 05 DE ENERO DEL 1980, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mérito de la solicitud del Secretario del Gobierno Municipal de Veta Grande, Zacatecas, con el objeto de someter a consideración de esa Asamblea Popular la reforma del Decreto 258, publicado en fecha 05 de enero de mil novecientos ochenta, a fin de corregir el nombre del señor GREGORIO ZAPATA SALAS.

En el Decreto de mérito el H. Congreso del Estado autorizó al H. Ayuntamiento del Municipio de Veta Grande, Zacatecas, para que expida escrituras de 80 terrenos urbanos ubicados en distintos puntos del propio municipio de Veta Grande en favor del mismo número de compradores, con motivo de que cubrieron los requisitos establecidos en la Circular número 4 expedida por el Congreso del Estado el 19 de octubre de 1971.

Entre las personas beneficiadas con el Decreto mencionado se señala como comprador a JERÓNIMO ZAPATA S., respecto de una superficie de 221.00 metros cuadrados, siendo el correcto el de GREGORIO ZAPATA SALAS, debido a un error en la transcripción del nombre.

Al respecto la Fe de Errata en la Doctrina, el maestro Eliseo Muro Ruiz en su texto denominado Algunos elementos de la Técnica Legislativa editado por el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, MÉXICO, P. 208 Establece:



“apuntar los errores que se suscitaron al momento de publicar una ley, los cuales pueden aparecer un día o varios meses después. Así la fe de erratas rescata la equivocación que se hace en un impreso legal por descuido, torpeza, confusión o por su ilegibilidad, como una letra invertida, una cifra cambiada, palabras incompletas, un párrafo empastelado, un renglón fuera de lugar o una puntuación que se omite. De ahí que, la fe de erratas sea un instrumento de la técnica legislativa que detecta los errores materiales de una legislación, con el fin de salvar todo un proceso legislativo” ...” sobre el tema debe distinguir con claridad en función de quien es el que yerra. La regla es entonces que el error debe rectificarlo aquél en cuya esfera de actuación se ha producido”.

En este sentido los elementos de la fe de erratas se desprende que debe tratarse de pequeños errores en el texto sea Decreto legislativo o promulgatorio, suscitado al momento de la publicación y después de un día o varios meses de su publicación, pero en el caso que nos ocupa debido a que la publicación del Decreto 258 se hizo hace treinta y ocho años y virtud a que el error representa una distorsión en el sentido de que puede interpretarse que el beneficiado es una persona distinta, este error se debe corregir por medio de una reforma.

A fin de que no quede lugar a dudas de que la persona beneficiada con el Decreto 258 es GREGORIO ZAPATA SALAS, acompaño a la presente iniciativa con proyecto de Decreto de reforma, la documentación que a continuación se transcribe:

- A. Copia fotostática del decreto 258, publicado en el ordinario número 2 del tomo XC del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, publicado el 5 de enero de 1980.
- B. Certificación del acuerdo de Cabildo tomado en la octava reunión ordinaria el 25 de abril de 2017, por unanimidad de votos, en dónde se autoriza al Ayuntamiento de Veta Grande, para que previo el proceso legislativo correspondiente, se corrija el nombre de JERÓNIMO ZAPATA S., por el de GREGORIO ZAPATA SALAS.
- C. Copia fotostática de recibo de pago del impuesto predial del predio materia de la presente iniciativa, por una superficie de 221.00 metros cuadrados a nombre de GREGORIO ZAPATA SALAS.
- D. Plano del predio urbano con superficie de 221.00 metros cuadrados a nombre de GREGORIO ZAPATA SALAS, con las medidas y colindancias que aparecen en el decreto 258 e comentario.
- E. Copia certificada del acta de nacimiento del señor GREGORIO ZAPATA SALAS.

Por lo anterior expuesto someto a consideración de esa Legislatura del Estado la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO 258, PUBLICADO EN EL ORDINARIO NÚMERO 2, TOMO XC DEL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 05 DE ENERO DEL 1980.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Decreto 258, únicamente en cuanto al nombre de la última persona de los compradores enlistados, para quedar como sigue:

“**GREGORIO ZAPATA SALAS**, ubicado por la Plazuela del Volantín, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 17.00 m y linda con arroyo del Caimán, al Sur mide 17.00 m. y linda con terreno Municipal, al Oriente mide 13.00 m. y linda con propiedad de Benito Alvarado y al Poniente mide 13.00 m. y linda con terreno Municipal, teniendo una superficie total de 221.00 M2.”

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

ALEJANDRO TELLO CRSTERNA



4.3

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Ma. Guadalupe González Martínez**, integrante de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I del Reglamento General, someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS, LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El tránsito del siglo XX al siglo XXI ha representado no solamente un periodo temporal, sino también el paso de una sociedad industrial hacia otra basada en un elevado consumo de información, debido al gran desarrollo de la ciencia en el campo de las comunicaciones y las disciplinas de informática, electrónica, telecomunicaciones, las tecnologías de satélites y la tecnología móvil, entre otros rubros. En particular, desde la década de los noventa, Internet¹ se convirtió en una herramienta fundamental de comunicación, información e integración. De esta forma, actualmente, el manejo de las computadoras y demás dispositivos informáticos, el acceso a Internet, así como el conocimiento para hacer un uso eficaz y social de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC),² son elementos determinantes para la participación plena de los individuos en la vida política, económica, social y cultural. Sin lugar a dudas, cualquier persona tiene una ventaja comparativa para desarrollarse plenamente, con autonomía y espíritu crítico, cuanto mayor sea su nivel de participación en el desarrollo tecnológico de la sociedad.

¹ La *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión* define a Internet como el “conjunto descentralizado de redes de telecomunicaciones en todo el mundo, interconectadas entre sí, que proporciona diversos servicios de comunicación y que utiliza protocolos y direccionamiento coordinados internacionalmente para el enrutamiento y procesamiento de los paquetes de datos de cada uno de los servicios. Estos protocolos y direccionamiento garantizan que las redes físicas que en conjunto componen Internet funcionen como una red lógica única”.

² Entre los instrumentos que forman parte de las TIC podemos destacar los siguientes: la televisión, la radio, el teléfono fijo y móvil, los reproductores, las tarjetas de memoria, los discos versátiles digitales (DVD) portátiles, dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS) y las computadoras con acceso a Internet.



Como sabemos, la exclusión social se presenta a causa de una multiplicidad de factores, entre los que podemos destacar: la precariedad laboral, el desempleo, la pobreza, la falta o debilidad de las redes o vínculos familiares y sociales, el rezago educativo, la migración y la falta de acceso a los servicios públicos, así como la dificultad de ejercer algún derecho. En el caso de la imposibilidad para acceder a Internet, esta carencia también representa un problema de exclusión social; es decir, la denominada *brecha digital*.³

Los datos más recientes obtenidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) revelan que en la actualidad más de dos tercios de la población vive dentro de áreas cubiertas por redes móviles de banda ancha y que los servicios de las TIC se han vuelto más asequibles. No obstante, más de la mitad aún no son usuarios de Internet debido a problemas como la falta de infraestructura, las barreras económicas y las asimetrías sociales. Esta situación, sumada a la brecha digital que existe entre las naciones desarrolladas y las que están en vías de desarrollo, ha generado una creciente preocupación por promover iniciativas que permitan brindar las oportunidades de inclusión social y crecimiento económico que sólo el acceso universal a Internet puede ofrecer. Efectivamente, las exigencias del mundo contemporáneo ponen de manifiesto que el acceso a Internet no puede seguir siendo un lujo o un privilegio de algunos.

Bajo esta perspectiva, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) ha declarado la accesibilidad a este servicio como un derecho humano: “el progreso hacia la visión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información debería considerarse no solo una función del desarrollo económico y la propagación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sino también una función de los progresos realizados en lo que respecta a la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.⁴ En el mismo sentido, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido que Internet es un instrumento determinante para el ejercicio pleno de los derechos humanos y la libertad de expresión, además de que contribuye a lograr mayores beneficios sociales e inclusión, mediante su enorme potencial integrador y de comunicación en amplios sectores de la población. Razón por la cual, es imprescindible lograr la democratización de Internet y hacer efectiva la posibilidad de que cualquier persona obtenga la información que necesite a través de la Web.

Al día de hoy, en nuestro país no se ha logrado cumplir con la cobertura universal de Internet y todavía estamos lejos de lograr la inclusión digital plena como lo mandata el artículo sexto constitucional. Basta ver cómo los recientes terremotos acaecidos en varios estados de la República dejaron de manifiesto el rezago existente en materia de infraestructura y cobertura de los servicios de telecomunicaciones en México. En esta tesitura, el Presidente de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), Jorge Fernando Negrete, afirma que “el derecho a la conectividad aún no ha sido cumplido para un importante segmento de los mexicanos”.⁵

³ Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el término “brecha digital” se refiere a la distancia entre los individuos, hogares, empresas y áreas geográficas en los diferentes niveles socioeconómicos en relación con sus oportunidades de acceso a las TIC y al uso de Internet para una amplia variedad de actividades. Vale la pena señalar que el análisis de la noción de brecha digital abarca un conjunto de elementos que permiten a una comunidad o a un individuo aprovechar eficazmente las oportunidades del entorno virtual, como su capacidad para manejar las aplicaciones, saber utilizar determinado software, así como a la utilización de un navegador y al acceso y comprensión de los contenidos disponibles en la red..

⁴ “Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2015. Resolución 70/125. Resolución 70/125. Documento final de la reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, Naciones Unidas. Asamblea General / 1 de febrero de 2016, Párrafo 9. Versión electrónica: http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/ares70d125_es.pdf [consultada 22/02/2018]

⁵ “Derecho a conectividad no se ha cumplido en México: Amedi”, Milenio Diario. Sección Negocios, 14 de noviembre de 2017. Dirección electrónica: <http://www.milenio.com/negocios/conectividad->

Es preciso recordar que el conjunto de todos derechos humanos guardan interdependencia entre sí; es decir, que están conectados unos con otros y no se puede prescindir de ninguno si se quiere lograr su ejercicio integral. En este sentido, el derecho a la información y la comunicación están directamente ligados con otros derechos como a la salud, la alimentación, la educación, la cultura, un medio ambiente sano, a la no discriminación y a la participación política, entre otros. En particular, la desigualdad en el acceso a Internet resulta preocupante y más aún ahora que crece la tendencia a utilizar herramientas digitales para permitir el ejercicio de algunos derechos políticos fundamentales, lo cual puede generar que las personas marginadas tengan mucho menos posibilidades de participar en los procesos democráticos, mientras que quienes tienen acceso a Internet, por el contrario, sí están en posibilidad de ejercer plenamente sus derechos.

De ahí la importancia de garantizar el derecho a la comunicación y el conocimiento mediante el acceso a Internet y a las TIC, como a cualquier otro derecho humano. Por tanto, resulta necesario que el Estado mexicano refuerce su esquema de políticas públicas para lograr un avance sustantivo hacia el acceso universal a las tecnologías y servicios de telecomunicaciones de mejor calidad. Justamente, hace poco más de un año, el día 15 de febrero de 2017, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) presentó el “Programa de Conectividad Digital”, el cual está integrado por 10 proyectos que tienen como fin elevar el acceso de la población a los servicios de banda ancha. Sin embargo, a pesar de que año con año el uso de internet crece en nuestro país, aún se encuentra rezagado en su nivel de cobertura comparado con otras naciones.

En fechas recientes, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2017,⁶ la cual revela que más del 50 por ciento de los hogares mexicanos cuentan con acceso a la red de internet y, en un año, este porcentaje aumentó un 8.9 por ciento pasando de 65.5 millones a 71.3 millones de personas con acceso a la red, abarcando al 64 por ciento de las familias mexicanas. Así mismo, en el año 2017, los usuarios de computadora de seis años o más alcanzaron los 50.6 millones, lo que equivale al 45.3 por ciento del total de la población en este rango de edad. No obstante, esta cifra es menor en 1.7 puntos porcentuales respecto al registrado en 2016, el cual alcanzó el 47 por ciento.

Esta encuesta también indica que el acceso a Internet se ubica mayoritariamente en las ciudades, ya que el 86 por ciento de los usuarios de este servicio se concentra en las zonas urbanas. Los estados con mayor proporción de usuarios de Internet en áreas urbanas son Sonora con 82.6 por ciento; Quintana Roo, 81.6; Baja California Sur, 81 y Baja California, 80.8. En sentido inverso, las entidades que registraron un índice más bajo de usuarios de Internet en áreas urbanas fueron Chiapas con 50.6 por ciento; Oaxaca, 60.5; Tlaxcala, 60.7 y Michoacán, 61.6. En Zacatecas, la población urbana con acceso a Internet es inferior al 70 por ciento, mientras que el promedio nacional es de 71.2 por ciento. En el ámbito rural, el promedio en nuestra Entidad es de 34.5 por ciento y el nacional de 39.2. Un dato importante lo observamos en que los mexicanos que no cuentan con acceso a Internet son los que reciben menores ingresos, los que tienen menor escolaridad y los mayores de cuarenta y cinco años. Por otra parte, la mayoría de los consumidores de los servicios de Internet manifiestan un problema de lentitud en la transferencia de datos, así como otras limitaciones y problemas de cobertura en el país.

II

[servicios-telecomunicacion-mexico-amedi-jorge_negrete_0_1066693683.html](#) [consultada 21/02/2018]

⁶ "Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2017. ENDUTIH. Diseño de la muestra", Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México, 2018. Dirección electrónica: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825100261.pdf [consultada 27/02/2018]

Las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y comunicación constituyen una gran oportunidad para conseguir que los grupos más desprotegidos y marginados de la sociedad puedan disponer de vías de acceso fáciles, baratas y adaptadas a sus posibilidades para allegarse de los conocimientos, información y recursos que ofrece Internet, así como participar en sus relaciones sociales. Efectivamente, “la democratización del acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, resulta la única vía posible para disminuir esta desigualdad, posibilitando así que las personas consigan incorporar a sus rutinas diarias la utilización de estas tecnologías, de sus servicios, contenidos y aplicaciones, pero fundamentalmente que sean capaces de usarlas y darles un sentido útil en sus labores diarias”.⁷ Sin lugar a dudas, por las condiciones de México y Zacatecas, la inclusión digital representa un eje prioritario en la agenda de la justicia social y los derechos humanos.

Bajo esta perspectiva, la AMEDI también ha insistido en la necesidad de que el Estado mexicano refrende su obligación de generar una política de inclusión digital universal⁸ y, en particular, que el Proyecto de la “Red Compartida”⁹ cumpla con su objetivo social de conectar a los mexicanos que no tienen internet y reducir la brecha digital hacia 2022 en el 92.2 por ciento de los mexicanos. En general, aunque el programa “México Conectado”¹⁰ no alcance la meta de conectar 250 mil sitios públicos al término del sexenio federal actual, este programa debe preservar el presupuesto necesario para garantizar la conectividad e incrementar su calidad.

Una de las potencialidades más importantes de Internet radica en que representa una poderosa herramienta para obtener información y ayudar a la difusión del conocimiento. Desde luego, su aprovechamiento es esencial para mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, tanto en las aulas como en los sistemas de educación a distancia, la no formal e informal, ofreciendo condiciones donde el estudiante desarrolle sus capacidades creativas, innovadoras y críticas.¹¹ Aunque en cierta medida se ha logrado reducir la brecha de

⁷ Edgar Bisset Alvarez, Angela Maria Grossi de Carvalho, Silvana Aparecida Borsetti y Gregorio Vidotti. “Políticas públicas de inclusión digital: El caso de América Latina y Cuba”, Universidade Estadual Paulista - UNESP - Brasil, en: revista Biblios. Revista de Bibliotecología y Ciencias de la Información, número 58, 2015, Julio Santillán Aldana Editorial, Lima-Perú, p. 43.

⁸ La *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión* en su artículo 3, fracción XLIII define la *política de inclusión digital* como el “conjunto de programas y estrategias emitidos por el Ejecutivo Federal orientadas a brindar acceso a las TIC, incluyendo el Internet de banda ancha para toda la población, haciendo especial énfasis en sus sectores más vulnerables, con el propósito de cerrar la brecha digital existente entre individuos, hogares, empresas y áreas geográficas de distinto nivel socioeconómico, respecto a sus oportunidades de acceso a las tecnologías referidas y el uso que hacen de éstas”.

⁹ Este proyecto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) del Gobierno de la República inició el 31 de marzo del presente año, aunque su expansión será por fases; en la primera ofrecerá una cobertura del 30 por ciento, mientras que en el 2020 planean tener una cobertura del 50 por ciento y en la última fase llegarán a ofrecer un 92.2 por ciento de cobertura a la población mexicana, aunque esto podría concluir hasta el 2022. Los primeros lugares donde se podrá utilizar la Red Compartida serán Monterrey, Guadalajara, Querétaro, Estado de México, Hidalgo, Puebla y 28 pueblos mágicos de México.

¹⁰ Programa del Gobierno de la República que garantiza el derecho constitucional de acceso a Internet de banda ancha. Véase: <http://www.mexicoconectado.gob.mx/>

¹¹ En este punto, vale la pena señalar que la Coordinación General @prende.mx del Gobierno Federal estableció como propósito para el ciclo escolar 2016-2017, definir una política nacional en la incorporación y el uso de las TIC en la que se identifiquen los elementos clave para lograr su implementación acorde a las necesidades de cada Entidad Federativa, así como a los diversos contextos de aplicación. Lo anterior, con el fin de promover el desarrollo de las Habilidades digitales y el Pensamiento computacional de manera transversal a los planes y programas de

acceso a Internet en las escuelas, todavía no al nivel deseado y se requiere mejorar la calidad y velocidad de la conectividad. Así mismo, los centros educativos entre las zonas urbanas y rurales aún guardan inequidad en cuanto al acceso a Internet con marcada desventaja en las segundas.

Recordemos además que “para determinar eficazmente la brecha digital, no basta con que un grupo humano tenga acceso a las tecnologías. Es fundamental tener en cuenta también las condiciones socioeconómicas, la educación, las habilidades para usarla la tecnología y la cultura de cada grupo humano, para determinar la real dimensión de su brecha digital”.¹² Bajo esta perspectiva, para desarrollar el denominado “ecosistema digital”¹³ hay que comenzar por las aulas, sobre todo porque en México y Zacatecas existe un rezago en la aplicación efectiva de la tecnología en la educación y es urgente promover la nueva cultura de la *alfabetización digital*. En efecto, los estudiantes no están aprovechando de manera óptima las TIC para mejorar sus procesos de aprendizaje en el marco de una economía digital basada en la automatización y constante conectividad. Desgraciadamente, tanto en México como en Zacatecas, todavía sucede que “un gran número de profesores no ha incorporado las herramientas digitales en sus actividades académicas, hecho que, por un lado, desfavorece una mayor interacción, compromiso, creatividad, pensamiento crítico y participación colaborativa en la web y, por el otro, impide que los egresados se integren eficientemente al mercado laboral en donde el uso de las TIC’s son fundamentales para la apropiación y creación del conocimiento, la comunicación, la innovación, la comercialización”.¹⁴

Actualmente, aún existen escuelas en nuestro estado que no cuentan con acceso a internet y son pocas las que tienen la infraestructura necesaria para llevar la conectividad a las aulas; mientras que buena parte de las que sí tienen este servicio, su conexión es de baja velocidad, lo cual es un requisito fundamental para el uso óptimo de plataformas tecnológicas en el sistema educativo. Por tanto, no podemos quedar rezagados ni al margen de las exigencias actuales marcadas por “una transformación de los procesos de enseñanza y aprendizaje alrededor de un nuevo modelo didáctico integrado por trabajo en la red, y que cede la iniciativa del proceso formativo al estudiante, quien podrá trabajar de manera cooperativa y acceder a información que se presenta de diferentes maneras, como audio, video, texto, entre otras. En esta transformación, el docente adquiere un papel que tiene nuevas prioridades y responsabilidades, ya que deberá encargarse de potenciar y proporcionar espacios o comunidades estables para establecer el intercambio y la comunicación idónea entre los estudiantes”.¹⁵

estudio de educación básica y a los diversos programas de la SEP, tales como: *Escuelas al CIEN* y la *Escuela al Centro*.

¹² Peres Useche, Marco. “El papel del gobierno para superar la brecha digital”, Revista La Propiedad Inmaterial / Universidad Externado de Colombia, Número 9 (2006), Colombia, p. 120. Versión electrónica: <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/download/1408/1341> [consultada 08/04/2018]

¹³ El ecosistema digital es un concepto nuevo utilizado a partir de una metáfora que ejemplifica la manera en que funcionan y se integran los diferentes elementos, plataformas y herramientas como las redes sociales, blogs, email, herramientas multimedia, entre otros que forman parte de la estrategia digital de una sociedad u organización. Se denomina ecosistema porque es comparado con los sistemas naturales que describe la biología, la ecología y el comportamiento de determinadas especies dentro de un medio.

¹⁴ “Alfabetización Digital: Uso de las TIC’s más allá de una formación instrumental y una buena infraestructura”, Revista Colombiana de Ciencia Animal (RECIA), Universidad de Sucre: Facultad de Ciencias Agropecuarias, Número 3(1), Año 2011, Pgs. 181-182. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3691443.pdf> [consultada 10/04/2018]

¹⁵ Karla Rodríguez Salas, Lucrecia Barboza Jiménez. “Las TIC como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje en Bibliotecología”, Universidad Nacional de Costa Rica, Costa Rica, p. 52. Dirección electrónica: <http://www.redalyc.org/pdf/761/76111716015.pdf> [consultada 23/03/2018]

Cabe recordar además que el acceso a los recursos tecnológicos, informáticos y didácticos por parte de los maestros y alumnos en los centros educativos, forma parte del derecho a la educación establecido en el artículo 3º constitucional. Así mismo, el Gobierno Federal en el marco de la Reforma Educativa de 2013 estableció la incorporación y aprovechamiento de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje como una de las estrategias para lograr el objetivo nacional de desarrollar el potencial humano de las y los mexicanos con educación de calidad.

Por otra parte, además de que el uso de las TIC representa una gran herramienta para generar beneficios en los procesos de inclusión social a través de mejores servicios en educación, salud y gestión gubernamental, también puede ser determinante para generar crecimiento económico. En este sentido, diversos estudios han mostrado que relación directa entre el crecimiento económico de las naciones con la implementación y uso de banda ancha de Internet. Así mismo, existe una relación entre el desarrollo y aprovechamiento de las TIC y la productividad de las empresas y unidades económicas, sobre todo a partir de la complementariedad de estas tecnologías con otros factores determinantes para el desempeño económico como la calidad de los recursos humanos, las capacidades innovadoras y los cambios organizacionales. El impacto de las TIC sobre las actividades de las empresas y negocios repercute principalmente mediante la reducción de costos, la generación de actividades innovadoras y de capacitación, la ampliación del mercado, lo cual otorga un valor agregado a la economía.

III

A pesar de que el Estado mexicano tiene el deber de garantizar el acceso de toda la población a las tecnologías de la información y comunicación como un derecho humano¹⁶ y de que con la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de telecomunicaciones de junio de 2013, se sentaron las bases para el ejercicio efectivo de este derecho. Sin embargo, en la práctica aún no se cumple a cabalidad este derecho y existe un déficit en cuanto al uso y aprovechamiento de las TIC en México.

En función de ello, la presente Iniciativa se enmarca en las políticas de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad para que niños, niñas y adolescentes se integren plenamente a la sociedad de la información, las comunicaciones y el conocimiento. A nivel general plantea los siguientes objetivos:

Contribuir a elevar la calidad de vida y el bienestar social, mediante la ampliación de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación: el Internet de banda ancha y demás tecnologías emergentes.

Mejorar el aprovechamiento del potencial de las TIC en los distintos ámbitos y que los ciudadanos, principalmente los niños y jóvenes, puedan hacer valer su derecho a la información, a la cultura y al conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad.

Fomentar la consolidación de una sociedad de la información en Zacatecas, sustentada en una población participativa, alfabetizada digitalmente y capacitada en el manejo de las TIC, incluyendo la instrucción, adopción y uso responsable de dichas tecnologías.

Estimular el uso educativo de las TIC como promotoras del desarrollo social integral, fortaleciendo las capacidades educativas de las personas para la formación de ciudadanos críticos, creativos y responsables.

¹⁶ Este derecho humano quedó establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: “El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios”.

Impulsar el desarrollo económico y la creación de empleos, mediante la innovación tecnológica y la conversión de las actividades del sector privado hacia una economía digital, generando mecanismos de vinculación entre el Estado y los Municipios, asociaciones académicas e instituciones educativas y el sector productivo.

Potenciar el crecimiento económico a través de la ampliación de los canales de comunicación entre la población para un fácil acceso a bienes y servicios sin necesidad de desplazarse de un lugar a otro a través de plataformas digitales en los Ayuntamientos.

Ampliar los puntos de acceso gratuito a Internet en la Entidad, principalmente en espacios públicos; perímetros escolares, casas o talleres de cultura, parques, zonas de esparcimiento, paraderos de autobús y, en general, en áreas de concurrencia ciudadana.

A nivel particular, esta propuesta legislativa reforma y adiciona diversas disposiciones a cuatro ordenamientos: la *Ley de Educación del Estado de Zacatecas*, *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas*, *Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas* y *Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas*. En la primera de las leyes mencionadas, en su glosario se integra la definición de *Alfabetización digital* para dotarla de mayor claridad conceptual respecto a la importancia del potencial político, social, educativo y cultural que ofrecen las TIC. Así mismo, incorpora la obligación de la Secretaría de Educación de Zacatecas en cuanto a promover la prestación universal del servicio de acceso libre a Internet en los centros y planteles de educación básica, media superior y superior, con objeto de que niños, jóvenes, adultos y adultos mayores educandos puedan darle un uso educativo a la red para enriquecer su aprendizaje y proceso formativo.

En la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas* se establecen nuevas atribuciones del Estado y los Municipios orientadas a proteger los derechos humanos de niños y adolescentes, al facilitar su acceso a Internet y banda ancha en sitios públicos y, en particular, en inmuebles destinados a la educación y la cultura; como medio efectivo para acceder a otros derechos de conformidad con el principio de interdependencia. También incorpora su obligación de realizar campañas informativas y formativas de *alfabetización digital* para la enseñanza del manejo óptimo de las TIC, así como la divulgación de contenidos relativos al uso y aprovechamiento didáctico de estas tecnologías en los sitios electrónicos de educación y difusión cultural, a fin de que puedan aprender, interactuar y ejercer su derecho a la participación. En el mismo sentido, se establece que la Administración Pública Estatal y Municipal deberá aprovechar su infraestructura de telecomunicaciones para ampliar los puntos de interconexión en sitios públicos donde se preste el servicio de Internet en forma gratuita y abierta.

Por lo que toca a la *Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas*, esta Iniciativa incorpora la obligación del Ejecutivo estatal para que garantice su labor de fomentar un mayor acceso a las TIC, por medio de los mecanismos de gestión y de financiamiento o recaudación fiscal autorizados por la legislación en la materia, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal. Así mismo, se agrega una atribución del Ejecutivo estatal consistente en celebrar convenios con la Federación, Ayuntamientos, organizaciones sociales o privadas, para emprender acciones y medidas que permitan el acceso libre de los jóvenes a Internet y a la banda ancha.

Por último, se reforma la *Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas* y en particular su artículo 60 relativo a las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos. En materia de administración pública y planeación se establece la de promocionar el diseño y ejecución de mecanismos tecnológicos dirigidos a establecer el gobierno electrónico como parte del desarrollo democrático e institucional del Municipio. En materia de desarrollo económico y social se suma la de establecer convenios de colaboración con el sector social y privado; organizaciones de la sociedad, instituciones educativas, asociaciones de profesionistas y empresas, a fin de elaborar proyectos conjuntos de acceso al conocimiento y uso de las TIC, dirigidos a

incrementar los niveles de innovación y generar nuevos emprendimientos económicos. En materia de obras y servicios públicos, se establece la facultad y obligación de ampliar la provisión de servicios públicos y facilitar su acceso, mediante el establecimiento plataformas electrónicas que permitan realizar trámites y servicios, entre los que podemos mencionar: el pago del predial, el sistema de apertura rápida de empresas y de búsqueda de empleo; licitaciones, notificaciones, facturación, quejas, sugerencias y encuestas para la mejora de los servicios, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS, LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII del **artículo 4**; se adiciona una fracción VIII al **artículo 10** de la **Ley de Educación del Estado de Zacatecas**.

Artículo 4

- IX. ...
- X. **Educación básica, a la impartida en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria;**
- XI. **Educación media superior, a la que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes; y**
- XII. **Alfabetización digital, al proceso formativo y de aprendizaje de los conceptos y habilidades básicas de la tecnología informática. Se refiere a la capacidad para aprender, comprender e interactuar con la información electrónica: lectura e interpretación de los textos, sonidos e imágenes (media), así como la reproducción datos, aplicaciones y videos mediante la manipulación digital, a fin de utilizar adecuadamente esta información para generar conocimiento.**

Artículo 10

- VII....
- VIII. **Promover la prestación universal del servicio de acceso libre a Internet en los centros y planteles de educación básica, media superior y superior, con objeto de que niños, jóvenes,**



adultos y adultos mayores educandos puedan darle un uso educativo a la red para enriquecer su aprendizaje y proceso formativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un **artículo 90 Bis**; se reforman las fracciones XIV y XV y se adiciona la fracción XVI al **artículo 91**; todos ellos de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 90 Bis

Las niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las tecnologías de la información, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y en la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*.

En función de lo anterior, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán proteger este derecho, propiciando la integración plena de las niñas, niños y adolescentes a la sociedad de la información y las comunicaciones, mediante la aplicación de una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad. Para tal efecto, ambos órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las siguientes pautas de acción:

- I. Diseñar y aplicar políticas públicas para promover el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación;
- II. Facilitar el acceso a Internet y banda ancha en sitios públicos y, en particular, en inmuebles destinados a la educación y la cultura;
- III. Promover el uso y aprovechamiento de Internet para que niñas, niños y adolescentes se integren a la sociedad de la información y las comunicaciones, como medio efectivo para acceder a otros derechos, de conformidad con el principio de interdependencia;
- IV. Realizar campañas formativas de alfabetización digital para la enseñanza del manejo óptimo de las tecnologías de la información y comunicación, para que niñas, niños y adolescentes puedan utilizarlas de manera cotidiana en su provecho y fortalezcan su formación integral; y
- V. Divulgar contenidos relativos al uso y aprovechamiento didáctico de las tecnologías de la información y comunicación en los sitios electrónicos de educación y difusión cultural, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, en los que puedan aprender, interactuar y ejercer su derecho a la participación.

Artículo 91

XIII. ...



- XIV. **Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;**
- XV. **Utilizar y aprovechar su infraestructura de telecomunicaciones para ampliar los puntos de interconexión en sitios públicos y prestar el servicio de Internet en forma gratuita y abierta para beneficio de niñas, niños y adolescentes; y**
- XVI. **Cualquier otra prevista para el cumplimiento de esta Ley en las disposiciones jurídicas aplicables.**

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción V del **artículo 10**; se reforman las fracciones XIII, XIV, XV y se adiciona la fracción XVI al **artículo 46**; todos ellos de la **Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 10

- V. Contar con un mayor acceso a las tecnologías de la información y **comunicación** para efectos sociales, científicos, académicos y culturales.

El Ejecutivo del Estado velará por el cumplimiento de esta disposición de manera permanente y a través de los mecanismos de gestión, financiamiento o recaudación fiscal autorizados por la legislación en la materia y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Artículo 46

- XII. ...
- XIII. **Celebrar convenios con la Federación, Ayuntamientos, organizaciones sociales o privadas, para emprender acciones y medidas que permitan el acceso libre de los jóvenes a Internet y a la banda ancha, como instrumentos indispensables para que puedan hacer válido su derecho a la educación, a la información, a la educación, a la cultura y, en general, al ejercicio pleno de sus Derechos Humanos;**
- XIV. **Incluir en el Presupuesto de Egresos las partidas correspondientes;**
- XV. **Vigilar el eficiente funcionamiento del Sistema Estatal; y**
- XVI. **Las demás que contemple la presente Ley y la legislación aplicable.**

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman los incisos i) y j) y se adiciona el inciso k) de la fracción II, y se reforman los incisos i) y j) y se adiciona el inciso k) de la fracción V; se reforman los incisos d) y e) y



se adiciona el inciso f) del **artículo 60** de la **Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 60.-

II. En materia de administración pública y planeación:

- h)
- i) **Enviar al Ejecutivo del Estado los planes y programas municipales que deban considerarse necesarios y procedentes para la coordinación con los programas de carácter regional, estatal y federal;**
- j) **Elaborar, con la opinión de la organización sindical, las Condiciones Generales de Trabajo aplicables a los servidores públicos municipales, publicarlas en la Gaceta Municipal y proceder a su registro ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado; y**
- k) **Promover el diseño y ejecución de mecanismos tecnológicos dirigidos a establecer el gobierno electrónico como parte del desarrollo democrático e institucional de los Ayuntamientos.**

V. En materia de desarrollo económico y social:

- h)
- i) **Colaborar en el fortalecimiento del desarrollo rural integral sustentable y en la producción agrícola y ganadera; además de impulsar la organización económica de ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y fraccionamientos rurales, con el propósito de cumplir con las atribuciones que le asignan las leyes en la materia;**
- j) **Crear, operar, y actualizar el registro municipal de unidades económicas, que formará parte del registro estatal; y**
- k) **Establecer convenios de colaboración con el sector social y privado; organizaciones de la sociedad, instituciones educativas, asociaciones de profesionistas y empresas, a fin de elaborar proyectos conjuntos de acceso al conocimiento y manejo de las tecnologías de la información y comunicación, dirigidos a incrementar los niveles de innovación y generar nuevos emprendimientos económicos.**

IV. En materia de obras y servicios públicos:

- d) **Municipalizar, en su caso, los servicios públicos que estén a cargo de particulares, mediante el procedimiento administrativo correspondiente;**
- e) **Cumplir con eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios públicos, revisando permanentemente su calidad e incorporando a la ciudadanía en la evaluación de dichos servicios; y**
- f) **Ampliar la provisión de servicios públicos y facilitar su acceso, mediante el establecimiento plataformas electrónicas que permitan realizar trámites y servicios como el pago del predial, sistema de apertura rápida de empresas, sistema de búsqueda de empleo, licitaciones, notificaciones, facturación, quejas, sugerencias y encuestas para la mejora de los servicios, entre otros.**

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

Zacatecas, Zac., a 11 de junio de 2018

ATENTAMENTE

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ



4.4

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA

DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E.

El que suscribe Dip. José Luis Medina Lizalde, integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción XIII, 45 y 48 de la Ley Orgánica; 97, 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación es una de las principales herramientas para alcanzar el progreso de las sociedades y del ser humano. En México la misma ha sido golpeada año con año con la reducción en el presupuesto destinado para ofrecer una educación de calidad a los mexicanos, la reforma educativa más que beneficiar ha perjudicado, no se han obtenido los resultados esperados.

Según datos del INEGI, hasta el 2015, el nivel educativo en el Estado tiene porcentajes preocupantes, pues de cada 100 personas de 15 años y más:

- 4.9 no cuentan con ningún grado de escolaridad
- 62.5 terminaron la educación básica terminada
- 16.4 finalizaron la educación media superior,
- solamente 15 personas concluyeron la educación superior, y
- 4 no saben leer ni escribir.

Es importante que los legisladores realicemos el esfuerzo necesario para mejorar la calidad educativa en Zacatecas y generar las condiciones para que la población pueda concluir sus estudios y así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Entre las facultades legislativas encontramos la gestión, por ello en el transcurso del año 2017, emprendimos un esfuerzo en conjunto con el Presidente Municipal de Tabasco, con la Universidad Tecnológica de Juchipila, con la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas y con los

padres de familia que residen en el municipio, con la finalidad de gestionar la instalación de una extensión de dicha universidad en el Municipio de Tabasco y poder brindarle a los jóvenes de la región la oportunidad de continuar con sus estudios de Nivel Media y Media Superior y alejarlos de la inseguridad a la que se enfrentan en el traslado hasta el municipio vecino de Juchipila, así mismo para brindarles la oportunidad de adquirir las herramientas para construirse un futuro mejor, lográndose la extensión con las carreras de Agrotecnología y Negocios Internacionales y dando inicio a las clases en Agosto del 2017.

Una vez logrado el acuerdo entre los actores involucrados, el Presidente Municipal Carlos Fabian Vera Loera aportó las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Tabasco para que ahí se impartieran las clases, así mismo, realizó el compromiso de cubrir el sueldo de los profesores y los gastos derivados, sin embargo, el municipio no cuenta con el presupuesto para cubrir los gastos de la extensión de la universidad por lo que los profesores han recibido los pagos por los servicios brindados de forma atrasada, de igual forma la Universidad Tecnológica de Juchipila no ha permitido el inicio de los trámites referentes a la preinscripción de los alumnos al siguiente cuatrimestre.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación para que gestione y canalice el presupuesto necesario a la Universidad Tecnológica de Juchipila para el funcionamiento y pago de la planta docente de la extensión de la misma instalada en el municipio de Tabasco;

SEGUNDO.- Se exhorta a la Universidad Tecnológica de Juchipila para que asuma el compromiso de pagar y absolver la planta docente de la extensión de la misma instalada en el Municipio de Tabasco, así mismo que se realice el pago de las prestaciones derivadas a los profesores y que se autoricen los trámites de preinscripción del siguiente cuatrimestre.

Zacatecas, Zac., a 12 de Junio de 2018

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE

**COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DE MORENA ZACATECAS**

